



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: VERBAL-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: INMOBILIARIA RENTAR S.A.S.
DEMANDADOS: DIDIER JOSÉ CHICO POLO
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00283-00

Vista la solicitud de suspensión del proceso incoada por la parte actora mediante apoderado, el despacho la niega por improcedente, toda vez que la demanda se encuentra rechazada desde el pasado 1 de octubre de 2020.

Igualmente, se hace la claridad que aun cuando el memorialista invoca como radicado del proceso el 2020-00400, se constata en justicia Siglo XXI "por las partes", que corresponde a éste proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bfa482141ed3eaf02a92274a678e5f084c9528f9184a0133465ad3c29e28be**

Documento generado en 22/06/2022 08:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>